

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1017/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1017/2012. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20120011244.

De: Don Eduardo Ramón Ariza Rojano.

Contra: I.D. Energía Solar, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1017/2012, a instancia de la parte actora don Eduardo Ramón Ariza Rojano contra I.D. Energía Solar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 30 de junio de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que Estimando la demanda formulada por don Eduardo Ramón Ariza Rojano contra I.D. Energía Solar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.149,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado I.D. Energía Solar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.